

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

0 9 MAYO 2018

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado mediante Ingreso Nº 27815, de fecha 28 de febrero del 2018;
- 2. Ord. Nº 77318300761, de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por SII, que indica domicilios vigentes e históricos:

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo estipulado en el Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 2. El Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y
- 4. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE, por los períodos que correspondan, a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCIÓN

: EL SALTO № 2156

NOMBRE RUT.

: NGRAFICA SPA. : 76.102.708-5

GIRO

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.

ROL S.I.I.

3072-023

UNIDAD VECINAL

: 23

- 2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la unidad encargada de revisar los períodos que deberán cobrarse y enrolará y desenrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la comuna Recoleta.
- **3.** El contribuyente, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Unidad de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL S DIRECCION

DE

ATENCION AL

CONTRIBUYENT

DIRECTOR

DIR ECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE

HNM/JRR/KMM/esa 07/05/2018